

---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE SEGURIDAD

DIVISIÓN 16 – ELÉCTRICA

SECCIÓN 16770 – SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)

PARTE 2 – PRODUCTOS

2.01 GENERAL

- A. Todo equipo y materiales utilizados deberán ser componentes estándares que regularmente se fabrican y utilizan en el sistema del fabricante.
- B. Todos los sistemas y componentes deberán haber sido probados y comprobados ampliamente en uso real.
- C. Todos los sistemas y componentes deberán proporcionarse con la disponibilidad de un número gratuito de soporte técnico (EUA y Canadá) por parte del fabricante. El número deberá proporcionar asistencia técnica ya sea para el distribuidor /instalador o el usuario final sin cargo por el tiempo que el producto esté instalado.

2.02 TRANSCÉPTOR DE ENERGÍA - VIDEO - DATOS DE PAR TRENZADO NO BLINDADO, PASIVO

- A. El dispositivo transceptor de energía—video – datos (PVD) deberá ser capaz de transmitir y recibir señales de video a color o monocromáticas de banda base por un cable telefónico de par trenzado sin blindaje (UTP) a un transceptor pasivo hasta una distancia de 225m.
- B. Se deberá tener capacidad para distancias de hasta 1,000 m cuando se utilice junto con un receptor amplificado (activo).
- C. El dispositivo de transmisión deberá aceptar una señal de video de banda base desde una fuente de 75 ohmios.
- D. El dispositivo de recepción deberá suministrar una señal de video de banda base capaz de impulsar una carga de 75 ohmios.
- E. Se deberá tener capacidad para controles “up-the-coax” (por el mismo cable coaxial) de paneo/ inclinación/ zoom para hasta 225 m cuando se utilice este transceptor para transmitir la señal a un receptor pasivo.
- F. El transceptor deberá contar con protección integrada contra picos transitorios sin la necesidad de una conexión a tierra.
- G. El transceptor estará equipado con un conector BNC macho longitudinal para conexión a cámara de 75 ohmios. Se tendrá un cable mini coaxial de 228mm entre el conector BNC y el cuerpo del transceptor.
- H. El transceptor deberá enrutar la energía y señales de video y datos a través del RJ45 tipo UTP o bloque de terminal no roscada para una transferencia organizada de la energía.
- I. El transceptor deberá utilizarse con un integrador de cable de energía – video – datos para un manejo organizado de cables entre el equipo de control y el gabinete de cableado o IDF o con otro dispositivo transceptor de energía – video – datos.

- J. El transceptor deberá cumplir o superar las siguientes especificaciones de diseño y desempeño:
  - a. Contar con rechazo de modo común típico de 60 dB entre las frecuencias de 15 KHz a 5 MHz.
  - b. El transceptor deberá tener una respuesta de frecuencia de DC a 5 MHz.
  - c. El transceptor deberá tener una atenuación típica de 0.5 dB o mejor.
  - d. El transceptor proporcionará inmunidad contra picos transitorios conforme a ANSI/IEEE 587C62.41.
  - e. El transceptor deberá ser para uso en interiores o para uso en un encofrado a prueba del ambiente y permitir un rango máximo de temperatura de operación de - 20 a 75 grados Celsius.
  
- K. El transceptor deberá ser capaz de utilizar cable UTP de 24-16 AWG (sólido o trenzado) con las siguientes clavijas conforme a EIA/TIA :
  - Clavija 1: video +
  - Clavija 2: video -
  - Clavija 3: - datos +
  - Clavija 4: energía -
  - Clavija 5: energía +
  - Clavija 6: datos -
  - Clavija 7: energía +
  - Clavija 8: energía -
  
- L. El transceptor deberá ser capaz de utilizar cable UTP Categoría 2 o mejor sin comprometer la inmunidad contra interferencia o las distancias de transmisión.
  
- M. El transceptor deberá tener un peso de 60g.
  
- N. El transceptor deberá tener un fondo de 22mm, una longitud de 38 mm y una altura de 39mm).
  
- O. El transceptor deberá estar enlistado en las normas UL y cUL.
  
- P. El transceptor deberá cumplir con las normas de CE.
  
- Q. El transceptor deberá proporcionarse con una garantía limitada de por vida.
  
- R. El transceptor energía - video – datos de par trenzado no blindado, pasivo será el modelo NVT:
  - a. NV-218A-PVD o
  - b. uno aprobado igual